BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 26 de junio de 1987 | NUM. 35

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 449.000.000 pesetas para financiar las actuaciones precisas en relación con la crisis de «Industrias Mocholí, S. A.». (Página 2.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, por Concurso-Oposición y en turno libre, de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. (Pág. 4.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 449.000.000 pesetas para financiar las actuaciones precisas en relación con la crisis de "Industrias Mocholí, S. A."

APROBACION POR LA COMISION PERMANENTE

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, aprobó la Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 449.000.000 de pesetas para financiar las actuaciones precisas en relación con la crisis de «Industrias Mocholí, S. A.», con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de junio de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 449.000.000 pesetas para financiar las actuaciones precisas en relación con la crisis de "Industrias Mocholí, S. A."

La intervención de la Administración de la Comunidad Foral, a través de los mecanismos establecidos en la Ley Foral reguladora de las ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, no ha podido conseguir, en el caso concreto de «Industrias Mocholí, S. A.», el objetivo de relanzamiento de la actividad y consolidación del empleo, habiéndose deteriorado la empresa hasta límites ya insostenibles.

A la vista de tal situación, el Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha elaborado un plan, aceptado por los trabajadores de dicha empresa, dirigido por un lado al mantenimiento de una parte de los puestos de trabajo, a través de la creación de una Sociedad Anónima Laboral y, por otro, a hacer frente a la situación planteada al resto de trabajadores, mediante la constitución de un Fondo de Rocolocación y el abono de indemnizaciones.

La presente Ley Foral tiene, pues, por objeto posibilitar la ejecución del citado Plan, facilitando al efecto los medios financieros precisos para llevarlo adelante.

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 449.000.000 pesetas para financiar las actuaciones a realizar por el Gobierno de Navarra con el objeto de hacer frente a la problemática planteada como consecuencia de la situación de crisis de «Industrias Mocholí, S. A.».

Artículo 2.° Se autoriza al Gobierno de Navarra para avalar, dentro de los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, las operaciones destinadas a anticipar a los trabajadores de «Industrias Mocholí, S. A.» las cantidades que les corresponda percibir de los organismos oficiales pertinentes, como consecuencia de la rescisión de sus contratos laborales.

Artículo 3.° Las medidas concretas a utilizar con cargo al crédito extraordinario que ahora se aprueba serán determinadas por el Gobierno de Navarra en base al planteamiento realizado por su Departamento de Industria, Comercio y Turismo y aceptado por los trabajadores de «Industrias Mocholí, S. A.».

Artículo 4.° 1. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con car-

go a la Partida «Fondo de Asunción Servicios» del Departamento de Economía y Hacienda.

2. El citado importe se aplicará a la partida de nueva creación 81100-4809-8112, proyecto 41000, denominada «Actuaciones en relación con la crisis de Industrias Mocholí, S. A.».

3. Al cierre del ejercicio de 1987, el posible remanente de la partida a que se hace referencia en el apartado anterior podrá incorporarse al Presupuesto de 1988.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, por Concurso-Oposición y en turno libre, de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra

RELACION DE APROBADOS

Una vez efectuados el concurso y los ejercicios de la fase de oposición previstos en la citada convocatoria, se relacionan a continuación los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación obtenida, según lo dispuesto en la base 9.1 de la misma:

Carlos Ramírez, José Miguel.	65,86	puntos
Zudaire Echávarri, Trinidad ...	61,15	»
Enecoiz Segura, Florencio J. ...	60,47	»
Carmona Pineda, Francisco ...	59,69	»
Santamaría Echarte, Estevan.	57,33	»
Goñi Conde, José Luis	56,08	»
Bear Sanz, Carlos	55,62	»
De Goñi Oslé, M.ª Teresa ...	55,27	»
Oteiza Andueza, Alicia	54,16	»
Martínez Zazo, Fernando	54,16	»
Uriz Domezain, Francisco	47,64	»

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De acuerdo con los resultados del Concurso-Oposición y con el acuerdo de la Mesa de 26 de marzo de 1987, publicado en el B. O. N. núm. 47, de 17 de abril de 1987, por el que se amplía en una plaza la anterior, el Tribunal propone a los siguientes opositores para ocupar las plazas de Ujieres al servicio del Parlamento de Navarra.

Carlos Ramírez, José Miguel.
Zudaire Echávarri, Trinidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 9.1 y 10 de la Convocatoria.

Pamplona, 22 de junio de 1987.

Por el Tribunal,
El Presidente, Balbino Bados Artíz.
El Secretario, Fermín Sáez Erro.

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980